Santiago de Cali, Abril de 2025

Señora

GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ

Subgerente de competición y Alto rendimiento (e)

INDERVALLE

Asunto: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

Cordial Saludo

Atendiendo invitación realizada por el despacho a su cargo, cordialmente me permito presentar propuesta para la contratación de prestación de servicios en la subgerencia de competición y Alto rendimiento

El objetivo de la propuesta es apoyar la ejecución del proyecto que me sea asignado.

Así mismo, se manifiesta que cumplo con el perfil exigido y experiencia en actividades similares al objeto de la contratación.

Para desarrollar la gestión el tiempo estimado es el que INDERVALLE tenga asignado de acuerdo a su necesidad.

El valor de los honorarios es el que INDERVALLE, tenga asignado para esta clase de contratos de acuerdo al perfil y experiencia.

De igual forma manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con INDERVALLE.

Mi servicio implica el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará con INDERVALLE, bajo los principios de responsabilidad, lealtad, buena fe y ética.

Adjunto hoja de vida y documentos de orden jurídico que se relacionan en el anexo que se envió con la invitación para el estudio y verificación que corresponda.

Atentamente

Nombre: ___ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ_____

CC: _____1113676262_____

SIDD
SISTEMA DE INFORMACION DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 - amartineza
b. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Arbelaez	Alejandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1113676262	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 23 MES 09 AÑO 1995				
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	CALDAS	MUNICIPIO	PALMIRA		
MUNICIPIO	MANIZALES	TELÉFONO		EMAIL	alejomar.95@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X		DEPORTE	01	2023	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
LIGA VALLECAUCANA DE VOLEIBOL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	20	Mes	02	Año	2023	Día	19	Mes	01	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EENTRENADOR	AREA DE ENTRENAMIENTO	CALLE 9 37A 1

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
CLUB DEPPOTIVO PALMA REAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
3177377588	Día	17	Mes	01	Año	2022	Día	27	Mes	01	Año	2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
COACH DEPORTIVO	ACADEMIAS DEPORTIVAS	CALLE 26 36 77

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	

AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO	DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SANTIAGO DE CALI- ABRIL-04-2025

2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.676.262**

MARTINEZ ARBELAEZ

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA

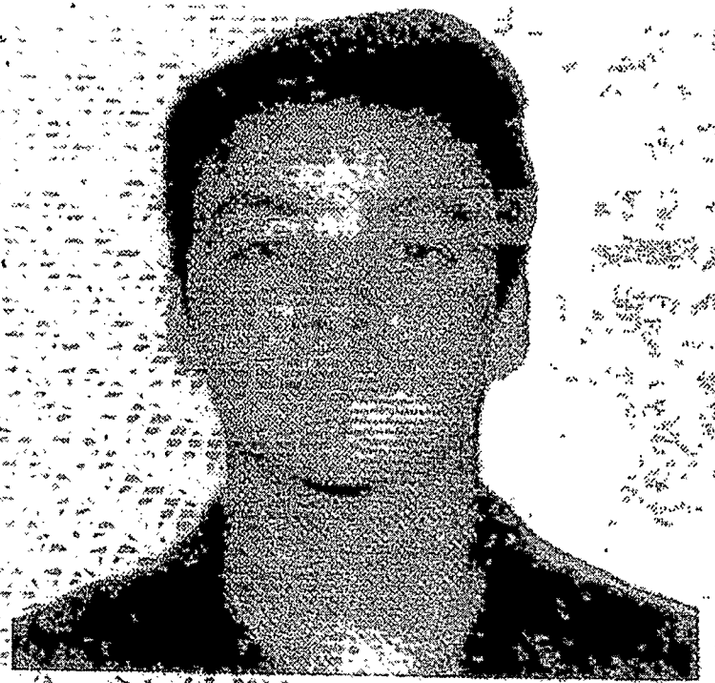

SIDD
Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 - amartineza
c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1995**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-2013 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-3107900-00799395-M-1113676262-20160309 0048882106A 2 2923818932

SIDD
Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 - amartinez
c. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 - amartineza
d. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1113676262, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALEJANDRO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	ARBELAEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1113676262
Razón para el estado:	En Liquidación
Estado del ciudadano:	Validado

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Abril de 2025, a las 9:28:11 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO PORTUARIO

Solicitud : 22296[illegible]1, 13,674,208 - ANDRINEZA
e. Rut Actualizado Actividad Economica Requerida

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14823726266

(415)7707212489984(8020) 000001482372626 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 3 6 7 6 2 6 2	5	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 3 6 7 6 2 6 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	ARBELAEZ	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal
CL 41

42. Correo electrónico alejomar.95@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 7 3 7 7 5 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 2 0 0 9 0 4	9 3 1 2	2 0 2 1 0 8 1 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3 3	4 9																								

33- Impuesto nacional al consumo
O No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ ARBELAEZ ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-04-2025 07:57:21AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Solicitud: 23296 - 1,113,676,262 - amartineza
f. Tarjeta Profesional (si Aplica)

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO

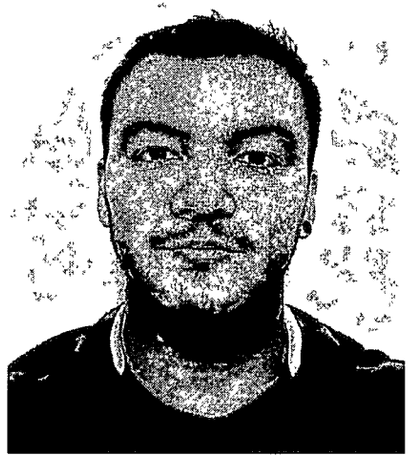

TE 13243

Alejandro Martinez Arbelaez

CC 1113676262

Título

Profesional en deporte

Institución de Educación Superior

Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

Año de Graduación

2023

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

www.coced.co

Fecha de Expedición
04-04-2025

NO APLICA

SIDD
Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 - amartineza
h. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Dane: 176520000471

Institución Educativa Técnica Industrial
HUMBERTO RAFFO RIVERA
Palmira - Valle

En la ciudad de Palmira, a los 28 días del mes de Noviembre de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de ultimo grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría de la ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA,*** *institución reconocida oficialmente en el nivel de Educación* ***MEDIA TÉCNICA*** *y autorizada por la* ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA,*** *para otorgar el Título de bachiller en la modalidad* ***INDUSTRIAL*** *,Según Resolución Nº 499 de Marzo 26 de 2007.*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar.

EL TITULO DE BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
Especialidad Mecánica Automotriz

Al Graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

Alejandro Martínez Arbeláez
C.C No. 1.113.676.262 de Palmira Valle

Es fiel copia del Acta Original General Nº 67 de fecha 28 de Noviembre de 2014.

Firmada y sellada por ***Mg JULIO CESAR TILANO LOZANO (Rector) y EUCARIS ESCOBAR RODRÍGUEZ (Secretaria).***

Dada en Palmira a los 28 días del mes de Noviembre del año 2014.

Firmado y sellado

El Rector,

Mg. JULIO CESAR TILANO LOZANO
C.C Nº 16.269.543 de Palmira

La Secretaria,

EUCARIS ESCOBAR RODRÍGUEZ
C.C Nº 31.151.773 de Palmira

SIDD
Solicitud : 22286 - 1,113,676,262 - amartin
h: Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

ESCUELA NACIONAL del DEPORTE

Alcaldía de Santiago de Cali

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

Creada mediante decreto 911 [illegible] de 1984 – Min Educación
R[illegible] 2114
[illegible]868-0

ACTA DE GRADO

No. 1519

En la ciudad de Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (20[illegible] Rectora de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE**, Dra. P[illegible] **MARTÍNEZ** y el Secretario [illegible] Dr. **HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO**, teniendo en cuenta que:

ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ

CC. No. 1113676262

Cursó y aprobó con la [illegible]dad requerida, los estudios para obtener el título de:

PROFESIONAL EN DEPORTE

R[illegible] SNIES No. 53212

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No.100.03.03.1[illegible], del 24 de noviembre de [illegible] y en concordancia con el acuerdo municipal No. 168 de 2005, la Ley 30 del 28 de dic[illegible] 1992 y la Ley 181 del 18 de enero de 1995, esta Institución, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Mi[illegible]o de Educación Nacional, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo(a) p[illegible] ejercer su profesión. En testimonio de ello se autoriza la expedición [illegible] correspondiente diploma.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS
Rectora

HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ AGUDELO
Secretario General

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.113.676.262**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 3 de Abril del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SIDD
Solicitud : 22294 - 1.113.676.262 - amartinezs
Certificación Afiliación Eps Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS,**

CERTIFICA

Que Alejandro Martinez Arbelaez, identificado(a) con CC número 1113676262, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1113676262
NOMBRES Y APELLIDOS	Alejandro Martinez Arbelaez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/09/1995
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/01/2024
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1113676262 ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ Desde 01/07/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1113676262 ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ Desde 24/01/2024 Hasta 30/06/2024

Generado por interfaces

03/04/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

15/2/2023

Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 Limitroza
k Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015

Certificado Medico laboral 27496

TIAN IPS SAS
Nit: 9002934029
Dirección: CR 26 32 124
Telefono: 6022870707
Email: gerencia@tianips.com

formación General

No. Ingreso	**27496**	**Fecha Impresión**	2023-02-15
Fecha Ingreso	2023-02-15 10:24:06	**Nombre**	ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ
CC	1113676262	**Sede**	PALMIRA
Cargo	ENTRENADOR	**Tipo de Examen**	PRE - INGRESO
Fecha Nacimiento	1995-09-23	**Edad**	27 años
Dirección	Calle 41 38 3 Barrio LA EMILIA	**Telefono**	3177377588
Estado Civil	Soltero(a)	**# Hijos**	0
Empresa a Laborar		**Fecha Salida**	2023-02-15 12:01:48
Empresa Contratante	PARTICULAR	**Nombre Acompañante**	EL USUARIO ASISTE A LA EVALUACIÓN SIN ACOMPAÑANTE

ertificación de Aptitud

NO PRESENTA RESTRICCIONES

oncepto de acuerdo al énfasis

OSTEOMUSCULAR	De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

ecomendaciones Generales

ecomendaciones Especificas Trabajador

) se generan recomendaciones médicas para el trabajo

ecomendaciones Especificas Empresa

ONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES DECRETO 1374 DE 2020 POR COVID 19: Según lineamientos del Ministerio de alud y de acuerdo a la valoración médica realizada el usuario NO PRESENTA comorbilidades o condiciones que le ponen en riesgo de cer complicaciones en caso de infección por COVID 19, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del Decreto 1374 de 2020.

nfasis en el examen del sistema osteomuscular

n el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, uscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo abitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se mpli en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

ERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

rofesional: Faizury Vallejo Trujillo
C: 29676975
egistro médico: Rethus N° 29676975 del 28-10-2008
icencia N°: Lic. N° 07551 del04 de Noviembre de 2021

Firma del trabajador: ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ
CC: 1113676262

SIDD
Solicitud 22296 - 1,113,676,262 - amartineza
I. Certificación Cuenta Bancaria

Certificación
Bancaria

Jueves, 03 de abril de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ identificado(a) con CC 1113676262, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	75033108915	2022-02-24	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO

Solicitud : 22296 - 1,113,676,262 - amartineza
m. Registro De Proveedor En Secop I I Pantallazo

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Incumplimientos | Editar perfil

Compradores / Proveedores

ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ

COLOMBIA, Palmira

0 Recomendación (es)

Número de documento:1113676262

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ
Nombre abreviado: ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 1113676262
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-VAC-76520 - Palmira Departamento: Valle del Cauca Municipio: Palmira

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: alejandro Martinez
Identificación: 1113676262
Nacionalidad: colombia
Domicilio: calle 41 # 38-03
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? ◯ Sí ◯ No

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Persona natural
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ◯ Sí ◉ No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: calle 41 #38-03
Código postal:
Correo electrónico de la oficina: alejomar.95@gmail.com
Teléfono de oficina: 3177377588
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: alejomar.95@gmail.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:3/04/2025 8:18 AM

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-04-03 08:12

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ALEJANDRO		MARTINEZ	ARBELAEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1113676262

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	PALMIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Dirección	["Cra 36 Nº 5 B3 - 65"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

SIDD
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO DEPORTIVO
Solicitud : 33306 - 1,113,676,362 - amartinezo
n Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$17.944.448,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$17.944.448,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

SIDD
Solicitud : 23386 - 1 113 676 262 - amartinez
Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

SIDD
Solicitud - 22296 - 1.113.674.262 - pegarlonza
n. Cantidad De Bienes Rentas Polimetrics 03 Interes

presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3 INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4 OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113676262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/04/2025 07:58 AM

Código Verificación: **SJ5V4A3DXC**

Válida hasta: **02/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SIDD
Solicitud : 2229[illegible] amartineza
o. Antecedentes Disciplinarios (procuraduria General)

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 268036648

PIB
15:04:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113676262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de abril de 2025, a las 15:03:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113676262
Código de Verificación	1113676262250404150334

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SIDD
Solicitud : 22[illegible]113,676,262 - amartineza
q. Sistema [illegible] Medidas Correctivas (policía - multas)

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/04/2025 04:02:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113676262 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113842801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SIDD
Solicitud 22296 - 1.113.676.262 amartineza
r Antecedentes Penales (policía)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:02:13 PM horas del 04/04/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113676262**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ ARBELAEZ ALEJANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Solicitud . 22[illegible]676,262 - amartineza
r. Antecedentes Penales (policía)

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:00:53 horas del 04/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113676262,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ ARBELAEZ ALEJANDRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **indervalle**, con NIT **805012896-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION **IDONEIDAD**	CODIGO	PA-FO-240-007
		VERSIÓN	1
		APROBADO	'01/FEB/2024

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia del Instituto a las subgerencias según lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, y en representación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, manifiesto lo siguiente, manifiesto lo siguiente:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

> **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Que de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el profesional de la subgerencia encargado de estructurar el proceso contractual de prestación de servicios PROFESIONALES, me permito:

CERTIFICAR:

Que, el(la) señor(a) ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ, identificado(a) con: CEDULA DE CIUDADANIA 1113676262, ha presentado propuesta para ejecutar el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES, en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE VOLEIBOL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION **IDONEIDAD**	CODIGO	PA-FO-240-007
		VERSIÓN	1
		APROBADO	'01/FEB/2024

CAPACIDAD JURÍDICA.	✓	Se verifico que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.
FORMACIÓN.	✓	Se verificarón los siguientes documentos: Acta de grado expedida por la escuela nacional del deporte, con fecha 24 de noviembre del 2023, en el que otorga el titulo de profesional en deporte.
EXPERIENCIA.	N/A	Certificaciones laborales que acreditan experiencia así: N/A
NIVEL.	✓	1
CATEGORIA.	✓	Categoría A.
LOGROS O RESULTADOS.	N/A	N/A

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione o modifique o con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el cual, dispone que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de Abril de 2025.

GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ
SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO (E)

Proyectó: Alicia Alejandra Fernández Peña Contratista	Firma:
Reviso: Andres Felipe Villota Duque – contratista	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/FEB/2024

Consecutivo de Autorización No. 1809 DEL 09/04/2025

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EMITE CONCEPTO DE LEGALIDAD PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

Mediante oficio la Subgerencia **De Competición y Alto Rendimiento** remitió para la revisión de la Oficina Asesora de Jurídica de INDERVALLE, los documentos precontractuales y proyecto de complemento al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a suscribirse entre EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y El contratista **ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ** con número de identificación 1.113.676.262.

En virtud de lo anterior, mediante la presente comunicación procedemos a informar el resultado de la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, la cual, se realizó conforme a las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y especialmente a lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 concretándose en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
1. Plan anual de adquisiciones.	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones reportado por la Subgerencia Administrativa y Financiera de INDERVALLE.
2. Estudios Previos. 2.1. Análisis del sector. 2.2. Matriz de riesgo.	CUMPLE Documento elaborado en el formato de estudios previos código **PA-FO-240-002,** versión 2, y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
3. Objeto.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA COMO ENTRENADOR DE VOLEIBOL PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.	CDP: *1792* FECHA 07/04/2025
5. Valor del contrato.	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (12.944.448)
6. Plazo.	Hasta 30 SEPTIEMBRE 2025
7. Garantías.	N/A

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION **CONCEPTO DE LEGALIDAD** PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	01/FEB/2024

8. Supervisión.	La supervisión del contrato estará a cargo de: Gloria Myriam Bejarano Rodríguez - Subgerente de Competición y Alto Rendimiento (E) de INDERVALLE.
9. Complemento al Contrato.	Se anexó documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes.
10. Personas Naturales Contratista.	Se anexaron los documentos solicitados en la lista de chequeo.
11. Certificado de idoneidad.	Se anexó certificado de idoneidad.
12. Observación.	**CUMPLE.**

En cumplimiento de las facultades otorgadas por la Gerencia General a las subgerencias mediante la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la cual derogó la Resolución IND-SG-1006 del 06 de septiembre de 2021 y modificó la Resolución IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024 que aclara la Resolución IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del (a) subgerente adelantar el proceso precontractual de conformidad con las normas que regulan la contratación estatal, los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, es importante indicar que la subgerencia es responsable de todas las etapas precontractuales y debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad y la ley para certificar la idoneidad del contratista, así como el estudio de los soportes de índole jurídico, técnico y financiero para la elaboración de los documentos precontractuales y la celebración del mismo por parte de la gerente de la entidad. En razón a lo anterior, el/la Subgerente compromete de manera exclusiva su responsabilidad; así como lo concerniente a la ejecución en tiempo y recurso planteado; por lo tanto, se advierte conforme a la fecha de revisión, que el término que se establezca para su ejecución, se encontrará directamente comprometido el / la ordenador(a) del gasto a cargo de la parte precontractual del proceso.

En consecuencia y de la revisión jurídica previa aprobación de la Secretaria General, se evidencia que los documentos entregados por la subgerencia a esta área se encuentran que los mismos, **SI** se ajustan a los requisitos propios del tipo de contrato, por lo tanto se procede a **IMPARTIR CONCEPTO DE LEGALIDAD FAVORABLE** para la presente contratación.

Atentamente,

CAMILA OROZCO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica
INDERVALLE.

Proyectó. Frei Zuñiga - Contratista.
Revisó: lady Tatiana charrya - contratista
Revisó: Luz Stella Díaz Vélez – Profesional Universitario
Aprobó: Sandra Patricia Ospina Valencia - Secretaria General

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

Número de Proceso	**IND-25-SC-01-** 7599
Número de Contrato	**IND-25-** 7595
Entidad Contratante	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
NIT	805.012.896-4
Subgerencia	COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO
Nombre Contratista	ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ
Número Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1113676262
CDP	1792 del 07 de abril del 2025

ANA MILENA OROZCO CAÑAS, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.974.731, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a través del Decreto No. 1-17-0002 del 01 de Enero de 2024 y Acta de posesión No. 0022 de fecha 01 de Enero de 2024. Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente, cumpliendo con lo establecido en la Resolución IND-SG-071 del 31 de enero de 2024, aclarada mediante Resolución IND-SG-82 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, el literal d) del artículo 16 de la Ordenanza 022 del 26 de noviembre de 1997 y el literal j) del artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, expedido por la Junta Directiva del Instituto, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, ALEJANDRO MARTINEZ ARBELAEZ, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 1113676262, quien se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar el contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar un contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO.
CLÁUSULA 3 – PLAZO DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD.
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE.
CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS.
CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN.
CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.
CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN.
CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA.
CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.
CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.
CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN.
CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN.
CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD.
CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS.
CLÁUSULA 23 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.
CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CLÁUSULA 25 – COMPROMISO.
CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 1 – VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($12.944.448), presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del

servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO. El valor del contrato será pagado por INDERVALLE al contratista, en SEIS (6) CUOTAS por un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE (2.157.408), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y que presentó el informe solicitado.

CLÁUSULA 3 – EL PLAZO DEL CONTRATO. Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 4 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad de juramento, que: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad, conflictos de intereses, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Esta a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales). 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 5 – CAPACIDAD E IDONEIDAD: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, como se refleja en el certificado de idoneidad emitido por INDERVALLE previa aprobación del área contratante, quien emite concepto técnico y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante la Entidad.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE INDERVALLE: Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de éste, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción.11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Devolver al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y alto rendimiento, antes de iniciadas las actividades. 2) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 3) Diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 4) Participar con deportistas en los juegos del departamento 5) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 6) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 7) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 8) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 10). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 11.) Los demás servicios que sean requeridos por el Supervisor en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de INDERVALLE.

CLÁUSULA 9 – GARANTÍAS: Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para no exigirlas se encuentra sustentada en los estudios y documentos previos.

CLÁUSULA 10 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 11 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 12 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas

aplicables, así: 9.1. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, INDERVALLE observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo. 9.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE una vez terminado el Contrato, aún habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza que el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA 13 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 14 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y el contratista, y por tanto no tendrá derecho a prestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula cuarta del presente contrato, según el contenido en el numeral 3 del Art. Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 15 – IMAGEN CORPORATIVA Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc.), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc.), deberá seguir todas las disposiciones previstas y emitidas al interior del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 16 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: El contratante podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del Instituto. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del Contratante que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 5) Por decisión unilateral del Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista. 6) Por incumplimiento del objeto contractual y/o las actividades pactadas. 7) Por la no presentación del informe que establece la cláusula primera del presente complemento al contrato electrónico. 8) Por las demás establecidas en la Ley.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CLÁUSULA 17 – OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: EL CONTRATISTA en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y demás normas que establezcan la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

CLÁUSULA 18 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, artículo 244 de la ley 1955 de 2019, EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso de los honorarios por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

CLÁUSULA 19 – SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ en su calidad de Subgerente de Competición y Alto Rendimiento (E), el supervisor velará por los intereses del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE en procura que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al dispuesto en artículo 4 de la ley 80 de 1993, los artículos 82 a 85 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen y complementen, adicionalmente las disposiciones contenidas en el "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular informar al ordenador del gasto dicha novedad. PARÁGRAFO TERCERO: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y deberá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Administradora de Riesgos Laborales cuando por cualquier circunstancia se suspenda en forma definitiva o temporal la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO QUINTO: El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en él, ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Y en general las obligaciones y responsabilidades que le competen como funcionario responsable del control y vigilancia del contrato.

CLÁUSULA 20 – LIQUIDACIÓN: Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: mantendrá indemne al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 22 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del INDERVALLE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 23 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cali, Carrera 36 No. 5B3-65 Valle del Cauca, o en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es Cali – Valle del Cauca.

INDERVALLE Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROCESO: SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO	PE-FO-120-033
		VERSIÓN	3
		APROBADO	14/FEB/2025

CLÁUSULA 24 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, y el inicio de la cobertura de ARL al CONTRATISTA, que se genera a partir del día siguiente de la afiliación.

CLÁUSULA 25 – COMPROMISO: EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 26 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CADA CONTRATO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Alicia Alejandra Fernández Peña - contratista	Firma:
Revisó: Andres Felipe Villota Duque – contratista	Firma:
Revisó: Camila Orozco Gonzalez – Jefe Oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia – Secretaria general	Firma:
Aprobó: Gloria Myriam Bejarano Rodríguez - Subgerente de Competición y Alto Rendimiento (E)	Firma:
Suscribe: Ana Milena Orozco Cañas – Gerente.	Firma: ORIGINAL FIRMADO